

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 024 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/02/2023

ESTADO No. 022

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420220030500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	MEDIDA PREVIA	Auto requiere OBS. Librar oficio a la NUEVA EPS, para que informe al despacho la dirección y correo electrónico de la demandada.	10/02/2023	00	01
76001400302420220037400	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	MEDIDA CAUTELAR	Auto resuelve aclaración providencia OBS. Aclarar el numeral tercero del auto No. 1821 de diciembre 16 del 2022, el cual queda de la siguiente manera "3. Sin condena en costas por cuanto no se perfeccionaron medidas cautelares" Los demás puntos quedan iguales.	10/02/2023	00	01
76001400302420220040500	Ejecutivo Singular	JORGE ANDRES BLANQUICETH PEÑA	MEDIDA PREVIA	Auto requiere OBS. Requerir al ejecutante para que notifique al demandado Javier Francisco Ortega Ortiz en la dirección aportada en la demanda y reforma, de acuerdo a los arts. 291 a 293 del CGP, dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de tenerse por desistida de la acción incoada, en virtud al art. 317 del CGP.	10/02/2023	00	01
76001400302420220063500	Verbal	DIEGO FERNANDO GARCIA ARIAS	PAULA SAAVEDRA BARBERENA	Auto decide Reposición OBS. NO REPONER el auto interlocutorio No. 1639 del 19 de noviembre 4 de 2022, por medio del cual se Rechazó la demanda. por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	10/02/2023	00	01
76001400302420220072700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	MEDIDA CAUTELAR	Auto resuelve aclaración providencia OBS. Aclarar el auto No. 187 de noviembre 21 de 2022 en su parte resolutive, el cual quedará así: Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por Scotiabank Colpatría S.A., contra Diana Mireya Arrotave Delgado y Jhon Fredy Giraldo Gallego por pago de las cuotas en mora hasta octubre 31 de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P. 2.- Los demás puntos de la mencionada providencia no sufrirán modificación.	10/02/2023	00	01
76001400302420220092900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	MEDIDA CAUTELAR	Auto termina proceso por Conciliación OBS. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo con garantía adelantado por BANCO COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra JORGE ALEJANDRO BERMUDEZ CARDONA, por pago de las cuotas en mora hasta el 20 de enero de 2023, de conformidad con el art. 461 del CGP.	10/02/2023	00	01
76001400302420230002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDA CAUTELAR	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	10/02/2023	00	01

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/02/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)